



Municipalidad de General Deheza

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 620/96

Art. 12.- MODIFICANSE los siguientes importes fijos para los Bimestres Año 1996 de la Categoría TRANSPORTE, establecidos en el Art. 10º de la Ordenanza Nº 605/95, Contribución por los Servicios de Inspección General de Higiene que inciden sobre la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios.

Art. 18º.- Cuando se desarrollan las actividades que se indican en el presente artículo, los importes mínimos a tributar

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.

TRANSPORTE

Bimestres 1996

71202- Transporte urbano: por coche \$ 20.-

Art. 22.- Comuníquese. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VÁZQUEZ FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis.-